



de este muestro.

SELLO QUARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES

A qui en Garria Berino de esta Villa entame en forma que
puedo en derecho a alugar ante Vn^o Jaxuro y dingo que
suno de Vn^o sabido deion e de m^o l^o unia para su unacosa
con su des cuberto ex muros desta dha Villa frontera a las
casas de Pedro Lopez Pinero y casas que fueron de Joseph arceon
y a di^o fante lindando por un con camino real ombe Alua
dred y con solar de mo dingo partes y con casas y cerca de de
partido Lozano Berino de esta dha Villa de de fuego
en la casa y de cuberto y se ubire m^o ad Buena obra por
sea para m^o l^o lidad y cubito y Justicia que p^o de pa
ra ello y

Ju. Romero

Año.

En la villa de Molina en siete dias del mes
de Agosto de mill seiscientos y seis años
en su Ayuntamiento de los señores Dignos y honrrables
Alcaldes ordinarios Juan Garcia y Juan conrudo
y Juan y Juan de la dha villa y mandaron alonres
total de la villa y mandaron alonres
y en un de tiempo y en Memorial y mandaron de
Vnidad de esta Reynobla conuccion de la villa

